RADICADO: 2020-00058

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIRA (NS)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ORTEGA TARAZONA

WILLIAM MALDONADO DELGADO, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.523.914 de Bucaramanga (Santander), y portador de la tarjeta profesional No. 173.551 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** con mi acostumbrado respeto me dirijo al Señor Juez para elevar la siguiente:

PETICIÓN

1. Con fundamento en el art. 133 numeral 8° del CGP, ruego respetuosamente decretar la NULIDAD PROCESAL de lo actuado desde el auto fechado 1 de marzo de 2021 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

   Lo anterior, como quiera que el trámite de notificación solo se realizó hasta la entrega del citatorio de que trata el art. 291 del CGP, es decir que el demandado aún no se encontraba notificado, además no se envió notificación conforme el Decreto 806 de 2020, dada la otrora posición jurídica del Despacho de rechazar las notificaciones realizadas bajo dicho rito, por tanto se advierte una causal de nulidad por indebida notificación del mandamiento de pago.

2. Ruego respetuosamente autorizar el trámite de notificación conforme el Decreto 806 de 2020, a efecto de enviar al domicilio postal informado como dirección física del ejecutado, copia de la demanda y sus anexos junto con el mandamiento de pago, por medio del servicio postal autorizado para el efecto.

   Lo anterior, como quiera que no puede supeditarse la aplicación inmediata que tiene el Decreto 806 de 2020 en relación con el trámite de notificación, al hecho de conocer o no la dirección electrónica del demandado, puesto que dicho Decreto también reguló la forma de notificación en éste último evento, máxime si se tiene en cuenta el principio general de derecho según el cual "*Donde el legislador no distingue no le es dado hacerlo al intérprete*"

Atentamente,

WILLIAM MALDONADO DELGADO
CC. 91.523.914 de Bucaramanga
T.P 173.551 del CSJ.

Carrera 12 No 34-67 Oficina 204
Edificio Los Castellanos
Telefono 6337983 Celular 316-530 4916
E mail- wm.juridicos@Gmail.com